

TERMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA NEXT GEN

1. PROGRAMA NEXT GEN

“Futuros Líderes” (en adelante el “Programa”) es un programa dirigido a estudiantes universitarios (graduados o que hayan terminado sus materias de pregrado teniendo pendiente únicamente el grado), y a profesionales (en adelante “Aspirantes”). Este programa fue diseñado por PepsiCo (en adelante “PepsiCo”) para brindar un espacio de formación y motivación para que Aspirantes tengan la posibilidad de incorporarse a una compañía líder a nivel mundial.

El programa se desarrollará de conformidad con lo establecido en estos términos y condiciones (en adelante las “Bases”).

2. Objetivos del programa

Mediante el Programa se entrevistarán y seleccionarán aspirantes que quieran formar parte de la organización de PepsiCo.

El Programa tiene como objetivo primordial la captación de talentos con la intención de que se desarrollen profesionalmente dentro de PepsiCo, ofreciéndoles a tal fin una serie de herramientas, conocimientos y oportunidades alineados con los objetivos de la compañía. Los fines del Programa son los siguientes:

- (i) desarrollar un proceso de captación de nuevos talentos con la intención de que puedan desarrollarse profesionalmente dentro de PepsiCo;
- (ii) fomentar la actuación coordinada de ejecutivos de PepsiCo para el desarrollo de la iniciativa; y
- (iii) promover la participación, colaboración y solidaridad entre el personal de PepsiCo y los Aspirantes para lograr los objetivos del Programa.

3. MECÁNICA DE PARTICIPACION Y PROCESO DE SELECCIÓN

Se establecen los siguientes requisitos de participación para los interesados:

- (i) Podrán participar en el Programa; i) estudiantes universitarios que hayan terminado sus materias de pregrado y sólo tengan pendiente su grado, ii) estudiantes graduados de pregrado quienes deben presentar constancia de grado de la respectiva universidad;
- (ii) El Aspirante podrá tener o no experiencia laboral.
- (iii) Debe tener inglés avanzado y manejo de Microsoft Office; Excel y Word
- (iv) deben actuar con integridad, tener capacidad resolutoria y de toma de decisiones, impacto en la comunicación, innovación, orientación hacia resultados, flexibilidad, cultura inclusiva y espíritu de colaboración;

(v) deben contar con las siguientes aptitudes: curiosidad, liderazgo, espíritu emprendedor, interés genuino por diversidad de temas y una mirada integral.

El Programa se llevará a cabo en tres etapas:

(A) Primera etapa: Inscripción en el Sitio

Los interesados que cumplan los requisitos descritos anteriormente deberán ingresar en el sitio web en <http://vgstudio.com.mx/pepsico-nextgen> (el "Sitio Web"), en las fechas indicadas según cada país en el anexo de abajo, completando íntegramente la información solicitada en el formulario correspondiente y cumpliendo las consignas allí indicadas.

Se tendrán como recibidas las solicitudes al Programa únicamente aquellas inscripciones completamente registradas a través del Sitio Web, quedando excluida la inscripción por cualquier otra vía.

Las inscripciones ingresadas serán evaluadas por el equipo de Adquisición de Talento de PepsiCo (en adelante Equipo AT). El Equipo AT preseleccionará únicamente aquellas postulaciones que cumplan con los objetivos del Programa y que den cumplimiento a los requisitos establecidos anteriormente en este punto (los "Aspirantes Preseleccionados"). La cantidad de Aspirantes Preseleccionados dependerá de las postulaciones recibidas, en el término establecido y cumpliendo los requisitos.

Los Aspirantes Preseleccionados avanzarán a la segunda etapa del Programa.

Toda decisión del Comité Ejecutivo será comunicada a cada Aspirante por PepsiCo personalmente, telefónicamente, por correo electrónico, o por cualquier otro medio, a elección de PepsiCo.

(B) Segunda etapa: Selección de Aspirantes

La segunda etapa consta de 4 pruebas que deberán realizar los Aspirantes. Finalizada cada una de las pruebas se seleccionarán los Aspirantes que pasan a la siguiente prueba. Al finalizar todas las pruebas culmina la Segunda Etapa con la definición de los Finalistas.

Las pruebas son las siguientes:

1. Se enviará a los Aspirantes Preseleccionados una prueba de razonamiento lógico, con las instrucciones para desarrollarla y el tiempo para hacerlo. Los Aspirantes que superen en la prueba un puntaje igual o superior al de la media de todos los Aspirantes, continuarán y deberán presentar la siguiente prueba.
2. Se les solicitará que graben un video de su presentación personal en inglés. Se les indicará el momento y lugar de envío. Aquellos que cumplan con el nivel de inglés requerido, pasarán a la siguiente prueba.
3. El Equipo AT realizará una serie de entrevistas grupales a los Aspirantes, de manera virtual. Aquellos Aspirantes que a juicio del Equipo AT cuenten con las aptitudes descritas

en el literal iv y v de los requisitos de participación descritos en el punto 3 del presente documento y sean afines con los estándares culturales de PepsiCo, avanzarán a la siguiente prueba.

4. El Equipo AT convocará a los Aspirantes que hayan culminado las anteriores pruebas, para que participen de manera presencial a una actividad grupal con el objetivo de conocer habilidades alineadas al modelo de liderazgo de PepsiCo.

Finalmente se convocará a los Aspirantes Preseleccionados de la etapa anterior a un Panel Final

presencial en el cual deberán presentar al Comité Ejecutivo de PepsiCo un caso de negocio, el cual le será enviado por el Equipo AT con anticipación para que cada Aspirante lo prepare individualmente. El Comité ejecutivo está compuesto por los altos directivos de PepsiCo.

Una vez concluida la sesión de retroalimentación del panel final, PepsiCo seleccionará a los finalistas del Programa (los "Aspirantes Seleccionados").

NOTA: Las pruebas 4 y 5 son presenciales y tienen lugar en las oficinas de PepsiCo en el país para el cual aplicó. Aquellos Aspirantes que residan por fuera de la ciudad en donde se encuentren ubicadas las oficinas, deberán asumir por su propia cuenta y riesgo el respectivo desplazamiento y hospedaje (de requerirse).

(C) Tercera etapa: Contratación a Término Indefinido

A los Aspirantes Seleccionados se les ofrecerá una contratación a término indefinido iniciando en enero 2019.

La contratación ofrecida por PepsiCo a los Aspirantes Seleccionados se regirá por las siguientes pautas:

(i) PepsiCo pondrá a disposición de los Aspirantes los recursos que estime necesarios y convenientes para la implementación y concreción del Programa;

(ii) el Aspirante Seleccionado asume y entiende que, de aceptar la contratación, deberá estar a disposición de PepsiCo para llevar a cabo sus obligaciones durante el período de ejecución del contrato y conforme a los términos y condiciones que las partes acordarán contractualmente. Sin perjuicio de lo anterior y del derecho del Aspirante Seleccionado a rechazar la contratación, su participación en este Programa implica una declaración de realizar sus mejores esfuerzos para lograr un acuerdo con PepsiCo.

El Programa incluirá diferentes instancias de formación y desarrollo de los Aspirantes, las que se desplegarán con la asistencia de mentores -colaboradores dentro de PepsiCo- para guiarlos en su camino de aprendizaje. Se plantearán objetivos a mediano y largo plazo y habrá instancias de evaluación y ajuste con miras a mejorar su desempeño y competencias a partir de los resultados obtenidos en las tareas realizadas y las habilidades personales e interpersonales para lograrlas.

Para finalizar esta etapa, los Aspirantes deberán efectuar una presentación final frente al Comité Ejecutivo de PepsiCo con miras a exponer y resaltar el trabajo realizado en el curso que podrá durar hasta 18 meses. El Comité Ejecutivo evaluará la presentación final y seleccionará a los Aspirantes (de acuerdo con la cantidad de posiciones disponibles oportunamente informadas por PepsiCo) que, en base al trabajo realizado de conformidad con las pautas aquí desarrolladas y de acuerdo a las políticas internas y la cultura empresarial de PepsiCo, cumplan con el perfil definido en las posiciones disponibles.

Todas las decisiones del Comité Ejecutivo serán finales e inapelables, reservándose PepsiCo la facultad y el derecho de desestimar y no seleccionar a los Aspirantes de acuerdo a lo aquí expuesto, sin necesidad de tener que expresar o manifestar causa alguna y sin que ello genere derecho alguno del Aspirante a reclamar indemnización de algún tipo.

4. ACEPTACIÓN. DECLARACION BAJO JURAMENTO

El Programa se desarrollará de conformidad con estas Bases. No obstante, PepsiCo podrá suspender, modificar o cancelar el Programa, bien sea por decisión autónoma o como consecuencia de situaciones ajenas, notificando a los Aspirantes a través de publicación en el Sitio Web. En cualquier caso, PepsiCo no estará obligado a indemnizar a los Aspirantes.

El Aspirante cede de forma irrevocable a PepsiCo cualquier contenido compartido, generado y/o creado durante su participación en el Programa. Respecto de dichos contenidos, el Aspirantes declara y garantiza que los mismos son de su creación original y que no infringen derechos de propiedad intelectual, de autor, de marcas, de patentes, de secreto comercial o cualquier otro derecho de terceros. El Aspirante declara bajo juramento que no es ni forma parte, directa ni indirectamente, de competidores directos o indirectos de PepsiCo* y que su participación en el Programa es de buena fe y que tiene un único interés que es el reflejado en estas Bases. Por lo tanto, el Aspirante mantendrá indemne -y deberá indemnizar- a PepsiCo, frente a reclamaciones de terceros relacionados con su participación en el Programa.

El Aspirante acepta que PepsiCo podrá utilizar sus imágenes con fines comerciales o de comunicación interna, en los medios que PepsiCo determine, durante el plazo del Programa y por un plazo adicional de veinticuatro (24) meses, sin reconocimiento económico, compensación o indemnización a favor del Aspirante.

*Se entenderá por “competidores” de PepsiCo a aquellas personas y/o empresas que por sí o a través de terceros, participen, bajo cualquier forma jurídica, del proceso de elaboración y/o producción y/o comercialización de alimentos en los rubros pasabocas dulces y/o salados, galletas dulces y/o saladas, tostadas, cereales, avenas, y de bebidas sin alcohol.

El Aspirante reconoce que envía su solicitud de inscripción al Programa en pleno uso de sus facultades, discernimiento, intención y libertad, y que lo hace en forma voluntaria.

5. DATOS PERSONALES

Los Aspirantes entregarán los Datos Personales requeridos de manera voluntaria, completa y sin errores, como condición para participar del Programa. La falta o falsedad de alguno o todos los

datos personales requeridos o su indicación errónea hará pasibles a los Aspirantes, a exclusivo criterio de PepsiCo, de quedar excluidos del Programa sin derecho a reclamo alguno por tal motivo.

6. RESPONSABILIDADES

PepsiCo no será responsable por los daños o perjuicios que pudiere sufrir el Aspirante con motivo de su participación en el Programa.

7. LIMITACIONES DE USO

El Aspirante declara que evaluó y asume los riesgos asociados al uso total o parcial del Sitio Web. Al respecto, el Aspirante conoce y acepta no usar el Sitio Web para subir, enviar o de otra manera transmitir contenidos:

(i) que hagan referencia a marcas de terceros o a cualquier otra circunstancia que pudiere ocasionar un perjuicio o violar algún derecho de terceros;

(ii) que sean ofensivos, denigrantes o contrarios a la moral o a las buenas costumbres, o que hagan referencia a temas sexuales, de raza o étnicos, religiosos o vinculados a la violencia, a niños menores de 13 años y/o personas de la tercera edad, a actos ilegales o peligrosos, apuestas, temas de género, salud o incentiven o mencionen el consumo en exceso de sustancias o elementos peligrosos para la salud, o se refieran a temas de idiomas y/o acentos o violen leyes del país para el cual aplicó

(ii) sobre los cuales no tengan los derechos para hacerlo;

(iii) que contengan virus que interrumpan, destruyan o limiten la funcionalidad de algún software, hardware; y/o

(iv) que recolecten o almacenen información personal sobre otros Aspirantes.

Más allá de las limitaciones precedentes, el Aspirante reconoce en PepsiCo el derecho irrevocable a rechazar, suprimir o excluir cualquier Aspirante o contenido, sin que ello le genere derecho a reclamar indemnización de algún tipo.

8. GASTOS A CARGO DE LOS ASPIRANTES

Salvo aquellos impuestos y cargos que sean pagaderos por PepsiCo en su carácter de empleados durante el proceso de empleo de los Aspirantes, todo otro impuesto actual o futuro que grave la participación en el Programa así como todo gasto en que por cualquier concepto incurran voluntariamente los Aspirantes para la presentación de su/s perfil/es, así como para y/o durante la participación en las distintas etapas del Programa, se encuentran a exclusivo cargo del Aspirante, no siendo reembolsables en ningún supuesto.

9. CONFIDENCIALIDAD

El Aspirante y PepsiCo, guardarán absoluta y estricta confidencialidad y se abstendrán de poner en conocimiento de terceras personas la información que reciban en virtud de su participación en el Programa, en cualquier etapa en la que se encuentre.

Asimismo, el Aspirante Seleccionado no divulgará los términos del acuerdo que celebre con PepsiCo como consecuencia del Programa.

En caso de incumplimiento a este deber de confidencialidad las Partes responderán por los daños y perjuicios causados.

Esta confidencialidad se extenderá y mantendrá vigente después de haber finalizado el Programa por un plazo de 10 años.

ANEXO:

COLOMBIA:

1. FECHAS DE APLICACIÓN

Del 08 de octubre 2018 al 12 de noviembre 2018 -ambos días incluidos

2. DATOS PERSONALES:

Colombia: Mediante su participación en la Actividad, los Aspirantes manifiestan que conceden al Organizador su autorización expresa, previa e informada para el tratamiento de sus datos personales únicamente para los efectos del desarrollo del Programa, en los términos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

El titular de los Datos Personales podrá, en cualquier momento, solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la Base de Datos, enviando un correo electrónico a colombia.fritolay@pepsico.com

3. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

El presente Contrato se regulará por las disposiciones del derecho civil y comercial Colombiano. Las diferencias o controversias que surjan entre las Partes, con ocasión del presente Programa, se resolverán inicialmente directamente entre las partes, para lo cual por un tribunal de arbitramento, que se sujetará al trámite institucional previsto en la Ley 1563 de 2012, de acuerdo con las siguientes reglas: A) El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados por la Cámara de Comercio de Bogotá cuando el proceso sea de mayor cuantía. B) El tribunal estará integrado por un (1) árbitro designado por la Cámara de Comercio de Bogotá, cuando el proceso sea de menor o mínima cuantía. C) El tribunal decidirá en derecho. D) La sede del tribunal será el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá el cual además será el competente para conocer de la convocatoria del tribunal.

La intervención del Tribunal de Arbitramento no suspenderá la ejecución del presente Memorando, salvo en aquellos casos cuya ejecución dependa necesariamente de la solución de la controversia.

4. CONSULTA DE BASES

Las presentes Bases se encuentran a disposición de cualquier interesado en el Sitio Web.

Se designa a Carolina Cárdenas como contacto principal para cualquier comunicación en relación con el Programa. Su información de contacto: carolina.cardenas@pepsico.com.

GUATEMALA

1. FECHAS DE APLICACIÓN

Del 08 de octubre 2018 al 12 de noviembre 2018 -ambos días incluidos

2. DATOS PERSONALES:

Guatemala mediante su participación en la Actividad, los Aspirantes manifiestan que conceden al Organizador su autorización expresa, previa e informada para el tratamiento de sus datos personales únicamente para los efectos del desarrollo del Programa,

El titular de los Datos Personales podrá, en cualquier momento, solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la Base de Datos, enviando un correo electrónico a:

Marcella.OrtizBARBERENA@pepsico.com

3. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

El presente Acuerdo se regulará por las leyes de la República de Guatemala. Las diferencias o controversias que surjan entre las Partes, con ocasión del presente Programa, se resolverán inicialmente directamente entre las partes, de no poder resolverse entre las partes se realizara a través de un Tribunal Arbitral: (II) Arbitraje: Si las Partes no pudieran resolver entre ellas la Disputa dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción por una de ellas del pedido de solución amigable, presentado por la otra, la Disputa en cuestión será sometida a y resuelta mediante un arbitraje de derecho a realizarse en la ciudad de Guatemala, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de Resolución de Conflictos de la Cámara de Industria de Guatemala (la "CRECIG"), lo cual aceptan las Partes desde ya de forma irrevocable. El arbitraje será administrado por la CRECIG en la ciudad de Guatemala, por medio de un tribunal compuesto de tres árbitros nombrados uno por cada una de las Partes y el tercero nombrado por la CRECIG, de conformidad con el reglamento ya relacionado, el idioma del arbitraje será el español y el laudo tendrá carácter de inimpugnable para ser cumplido de buena fe por las Partes sin demora alguna. Para toda aquella materia que no pueda someterse a arbitraje, ambas partes renuncian desde ya al fuero de su domicilio y se someten a los tribunales de la ciudad de Guatemala. La intervención del Tribunal Arbitral no suspenderá la ejecución del presente acuerdo, salvo en aquellos casos cuya ejecución dependa necesariamente de la solución de la controversia.

4. CONSULTA DE BASES

Las presentes Bases se encuentran a disposición de cualquier interesado en el Sitio Web. Se designa a Marcela Ortiz como contacto principal para cualquier comunicación en relación con el Programa. Su información de contacto: Marcella.OrtizBARBERENA@pepsico.com

5. MECÁNICA DE PARTICIPACION Y PROCESO DE SELECCIÓN

Se establecen los siguientes requisitos de participación para los interesados:
Deben tener entre 21 y 27 años de edad

PANAMA

1. FECHAS DE APLICACIÓN

Del 08 de octubre 2018 al 12 de noviembre 2018 -ambos días incluidos

2. DATOS PERSONALES:

Panama mediante su participación en la Actividad, los Aspirantes manifiestan que conceden al Organizador su autorización expresa, previa e informada para el tratamiento de sus datos personales únicamente para los efectos del desarrollo del Programa, El titular de los Datos Personales podrá, en cualquier momento, solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la Base de Datos, enviando un correo electrónico a: Marcella.OrtizBARBERENA@pepsico.com

3. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

El presente Acuerdo se regulará por las leyes de la República de Panamá. Las diferencias o controversias que surjan entre las Partes, con ocasión del presente Programa, se resolverán inicialmente directamente entre las partes, de no poder resolverse entre las partes se realizara a través de un Tribunal Arbitral: (II) Arbitraje: Si las Partes no pudieran resolver entre ellas la Disputa dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción por una de ellas del pedido de solución amigable, presentado por la otra, la Disputa en cuestión será sometida a y resuelta mediante un arbitraje de derecho , el cual será practicado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá (CeCAP) con sede en la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá, de conformidad con su reglamento de arbitraje. Cada parte nombrará su árbitro y éstos a su vez a un tercero dirimente, quienes conformarán el tribunal arbitral. Si los primeros dos no se ponen de acuerdo respecto del nombramiento del árbitro dirimente, éste será nombrado por el Secretario General de Arbitraje de la CeCAP, conforme el reglamento de arbitraje de dicha institución. La decisión del arbitraje será final e inapelable y los costos y gastos del proceso deberán ser pagados por la parte en cuya contra se fallare. El arbitraje se surtirá en idioma español.La intervención del Tribunal Arbitral no suspenderá la ejecución del presente acuerdo, salvo en aquellos casos cuya ejecución dependa necesariamente de la solución de la controversia.

4. CONSULTA DE BASES

Las presentes Bases se encuentran a disposición de cualquier interesado en el Sitio Web.

Se designa a Marcela Ortiz como contacto principal para cualquier comunicación en relación con el Programa. Su información de contacto: Marcella.OrtizBARBERENA@pepsico.com

5. MECÁNICA DE PARTICIPACION Y PROCESO DE SELECCIÓN

Se establecen los siguientes requisitos de participación para los interesados:

Deben tener entre 21 y 27 años de edad

PERU

1. FECHAS DE APLICACIÓN

Del 08 de octubre 2018 al 12 de noviembre 2018 -ambos días incluidos

2. DATOS PERSONALES:

Mediante su participación en la Actividad, los Participantes manifiestan que conceden al Organizador su autorización expresa, previa e informada para el tratamiento de los datos personales que haya remitido a PepsiCo durante su postulación y desarrollo del Programa, con el fin de que éste realice todas las actividades necesarias y razonablemente vinculadas con la ejecución del Programa, descritas en las cláusulas anteriores, de conformidad con la Ley 29733 y su Reglamento 003-2013-JUS.

El titular de los Datos Personales podrá, en cualquier momento, solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la Base de Datos, enviando un correo electrónico a:

Katia.CabreraFuster@pepsico.com

3. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

El presente Contrato se regulará por las disposiciones del derecho civil y comercial peruano. Las diferencias o controversias que surjan entre las Partes, con ocasión del presente Programa, se resolverán inicialmente directamente entre las partes. En caso de que no se haya logrado acuerdo, o éste haya sido parcial, o para los asuntos que no hayan podido ser materia de conciliación extrajudicial, las partes someten expresamente el diferendo a Arbitraje de Derecho, para lo cual se obligan expresamente a cumplir lo establecido en el laudo arbitral, el mismo que tiene el carácter de inapelable e imperativo, de un tribunal arbitral compuesto de tres (3) miembros. Cada una de las partes nombrará un árbitro y los dos árbitros así designados nombrarán de común acuerdo al tercero, quien presidirá el tribunal. Si no existiera acuerdo sobre la designación del tercer árbitro o si cualquiera de las partes no designara al suyo dentro de los diez (10) días hábiles de ser requerida al efecto, el nombramiento correspondiente se hará a petición de cualquiera de las partes por el Centro de Arbitraje AmCham Perú. El arbitraje será de derecho y se llevará a cabo en la ciudad de Lima, sujetándose al Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje AmCham Perú. El arbitraje no podrá exceder de sesenta (60) días desde la instalación del tribunal arbitral.

4. CONSULTA DE BASES

Las presentes Bases se encuentran a disposición de cualquier interesado en el Sitio Web. Se designa a Katia Cabrera como contacto principal para cualquier comunicación en relación con el Programa. Su información de contacto: Katia.CabreraFuster@pepsico.com

5. MECÁNICA DE PARTICIPACION Y PROCESO DE SELECCIÓN

Se establecen los siguientes requisitos de participación para los interesados:
Deben tener entre 21 y 27 años de edad

ECUADOR

1. FECHAS DE APLICACIÓN

Del 08 de octubre 2018 al 12 de noviembre 2018 -ambos días incluidos

2. DATOS PERSONALES:

Ecuador mediante su participación en la Actividad, los Aspirantes manifiestan que conceden al Organizador su autorización expresa, previa e informada para el tratamiento de sus datos personales únicamente para los efectos del desarrollo del Programa,
El titular de los Datos Personales podrá, en cualquier momento, solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la Base de Datos, enviando un correo electrónico a: carolina.cardenas@pepsico.com

3. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Las presentes Bases se rigen por las leyes de la República del Ecuador. Para todos los efectos legales de estas Bases, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quito, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

4. CONSULTA DE BASES

Las presentes Bases se encuentran a disposición de cualquier interesado en el Sitio Web.

Se designa a Carolina Cárdenas como contacto principal para cualquier comunicación en relación con el Programa. Su información de contacto: carolina.cardenas@pepsico.com

CHILE

1. FECHAS DE APLICACIÓN

Del 08 de octubre 2018 al 12 de noviembre 2018 -ambos días incluidos

Vigencia: El Programa tendrá vigencia en la República de Chile entre el 14 de Enero de 2019 y el 14 de Julio 2020

2. DATOS PERSONALES:

Chile mediante su participación en la Actividad, los Aspirantes manifiestan que conceden al Organizador su autorización expresa, previa e informada para el tratamiento de sus datos personales únicamente para los efectos del desarrollo del Programa, El titular de los Datos Personales podrá, en cualquier momento, solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la Base de Datos, enviando un correo electrónico a: monica.brauchle@pepsico.com

3. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Las presentes Bases se rigen por las leyes de la República Chile. Para todos los efectos legales de estas Bases, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

4. CONSULTA DE BASES

Las presentes Bases se encuentran a disposición de cualquier interesado en el Sitio Web.

Se designan a las señoras Mónica Brauchle y Camila Lopez como contacto principal para cualquier comunicación en relación con el Programa.

monica.brauchle@pepsico.com

camila.lopez@pepsico.com

5. MECÁNICA DE PARTICIPACION Y PROCESO DE SELECCIÓN

Se establecen los siguientes requisitos de participación para los interesados:

Deben tener entre 21 y 27 años de edad

ARGENTINA

1. FECHAS DE APLICACIÓN

Del 08 de octubre 2018 al 12 de noviembre 2018 -ambos días incluidos

El Programa tendrá vigencia en la República Argentina con un plazo de dieciocho (18) meses, a contar desde el 14 de Enero del 2019 venciendo en consecuencia el 14 de Julio del 2020

2. DATOS PERSONALES:

Chile mediante su participación en la Actividad, los Aspirantes manifiestan que conceden al Organizador su autorización expresa, previa e informada para el tratamiento de sus datos personales únicamente para los efectos del desarrollo del Programa,
El titular de los Datos Personales podrá, en cualquier momento, solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la Base de Datos, enviando un correo electrónico a: monica.brauchle@pepsico.com

3. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Las presentes Bases se rigen por las leyes de la República Argentina. Cualquier divergencia que tenga origen en la presente se someterá a la jurisdicción de los Juzgados Nacionales en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, para cualquier cuestión o controversia suscitada entre ellas por el presente.

4. CONSULTA DE BASES

Las presentes Bases se encuentran a disposición de cualquier interesado en el Sitio Web.
Se designan a las señoras Mónica Brauchle y a Maria Clara Pagliotti como contacto principal para cualquier comunicación en relación con el Programa.

monica.brauchle@pepsico.com

Maria.pagliotti@pepsico.com

5. MECÁNICA DE PARTICIPACION Y PROCESO DE SELECCIÓN

Se establecen los siguientes requisitos de participación para los interesados:
Deben tener entre 21 y 27 años de edad